

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DE DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Presidente: Buenos días, compañeras Diputadas y Diputados. Para esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Estudios Legislativos y de Niñez, Adolescencia y Juventud, y de Derechos Humanos. Por lo cual, le voy a solicitar amablemente a la **Diputada Danya Arely Aguilar Orozco** me acompañe en la Secretaría, y para dar inicio a esta reunión, tenga a bien pasar lista de asistencia a los integrantes de estas comisiones.

Secretaria: Claro que sí, Presidente.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, justifica.

Diputado José Alberto Granados Fávila, justifica.

Diputado José Braña Mojica, justifica.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, justifica.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, la de la voz, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

La de la voz, Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, justifica.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga, justifica.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, presente.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, presente.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, justifica.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, presente.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, presente.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, presente.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, presente.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, presente.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, justifica.

Secretaria: Hay una **asistencia** de **13** integrantes de esta Comisiones Unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Habida cuenta que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **diez horas con treinta y nueve minutos**, de este **26 de febrero del 2024**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración de ustedes el Proyecto del Orden del Día.

Secretaria: Con gusto. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración del quórum y apertura de la reunión de trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis, estudio y, en su caso, dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la Reunión de trabajo. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a ustedes emitan su voto en relación al mismo. ¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: A continuación, pasamos con el análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de la iniciativa que nos ocupa, la cual pretende aumentar en su mínimo y máximo las penas previstas para los delitos de abuso sexual a menores de 18 años, dando con ello certeza jurídica a la imposición de dichas penas para quienes resulten penados por haber cometido tales delitos. Expuesto lo anterior, solicito a la secretaria pregunte si alguien desea participar en relación al presente asunto y, en su caso, me apoye con el desahogo.

Secretaria: Atendiendo a la instrucción del Presidente, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Presidente: Diputada Danya, adelante.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Gracias. Con el permiso de quienes integran estos órganos dictaminadores: La acción legislativa materia de análisis, tiene como propósito reformar el artículo 277 del Código Penal del Estado de Tamaulipas, a efecto de incrementar las agravantes establecidas para diversos ilícitos de connotación sexual, como lo son el estupro, el abuso sexual en una persona menor de edad o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo, así como el

delito de violación y su equiparación, estableciendo que la sanción de cada caso concreto se aumentará hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando se materialicen los siguientes supuestos: El primero de ellos, que la comisión del delito respectivo se lleve a cabo mediante la intervención directa o inmediata de dos o más personas; y el segundo, que la conducta penal sea cometida previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su consentimiento. Debemos reconocer que tales planteamientos brindan una mayor precisión y claridad a nuestra disposición penal, abordando supuestos que permiten reconocer y sancionar de manera más severa dichos delitos sexuales cuando exista una participación conjunta de personas, o en los casos donde, para facilitar la comisión del delito, sean previamente suministrados químicos o sustancias a la víctima, vulnerando su dignidad y transgrediendo su esfera de derechos. En ese sentido, se coincide con la iniciativa en estudio, toda vez que la misma se encuentra en sintonía con el principio constitucional sobre el interés superior de los menores, es decir, se toma como consideración primordial las necesidades y requerimientos de las niñas, niños y adolescentes, en cuanto a su protección y desarrollo integral, además de cumplir con los principios en materia penal sobre taxatividad y proporcionalidad de las penas, los cuales obligan al legislador, como emisor de la norma, a establecer con suficiente precisión y claridad los tipos de conducta que se encuentran prohibidos y las consecuencias de realizarlos, puntualmente al endurecimiento de sanciones, la cual debe ser acorde a la gravedad de los actos cometidos. Cabe destacar que, bajo la misma línea argumental se encuentra la opinión vertida por el Poder Judicial del Estado, en donde manifiesta su parecer con la iniciativa en comento, ya que se reconoce la capacidad de ataque de dos o más personas para la comisión de una conducta sexual, así como por la suministración de sustancias que neutralicen a las personas, hipótesis normativas que generan una mayor afectación, lo cual requiere de una mayor penalidad. En virtud de lo expuesto con antelación, tengo a bien solicitar a ustedes, integrantes de estas comisiones, declaremos la procedencia de la acción legislativa que nos ocupa, con la finalidad de contribuir a la justicia y la efectiva protección de los derechos sexuales y la integridad de las personas, prioritariamente en los casos relacionados con niñas, niños y adolescentes, así como toda persona víctima que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: ¿Alguien más desea participar?

Diputada Lidia Martínez López. Sí, yo quisiera que me diera el uso de la voz.

Presidente: Adelante.

Diputada Lidia Martínez López. Quisiera preguntar al Presidente si tenemos la opinión de la Fiscalía en esta iniciativa o del Poder Judicial del Estado.

Presidente: ¿Puede contestarle la Unidad de Servicios Parlamentarios de Servicios Parlamentarios a la Diputada?

C. Lic. Carlos Alfonso Espinoza Perales. Claro. Como mencionaron ahí en la participación, se cuenta con la opinión del Poder Judicial del Estado, que coincide con el planteamiento de la iniciativa, Fiscalía no respondió aún el asunto.

Diputada Lidia Martínez López. Okey, okey. También quisiera que me informara si estamos hablando del delito de estupro solamente o hay más tipos de delitos sexuales.

C. Lic. Carlos Alfonso Espinoza Perales. Se habla de cuatro tipos. Se está hablando de cuatro conductas sexuales, es el estupro, la violación, la equiparación y el acoso sexual. Son agravantes, esto ya existe, ya está regulado en el Código Penal, lo que hace la propuesta es agregar dos supuestos más a estos agravantes cuando haya participación de dos más, de dos o más personas y cuando se aplique estupefacientes a la víctima.

Diputada Lidia Martínez López. Bueno, Licenciado, estaríamos hablando del estupro, me dice, yo hablo del delito de estupro, no sé mis compañeros si tienen conocimiento de cómo se da el delito de estupro, mis compañeros Diputados. A mí me gustaría que analizáramos esa figura, porque independientemente de lo que considera el estupro, es un delito que no está tan agravado a comparación con los otros delitos que estamos hablando, como es el delito de violación equiparada. Entonces, me parecía muy grave que, por ejemplo, por el desconocimiento o la edad de los menores, el hecho de que un menor tenga relaciones sexuales con otra menor, pues igual aquí no tienen una capacidad legal suficiente para ser sancionados con una penalidad alta. A mí me gustaría que se considerara en relación a ese delito solamente, en cuanto a los demás, yo creo que es importante que se aplique, pero me gustaría que dejáramos fuera el delito de estupro. Porque ahorita lo vemos desde que es un delito sexual y que bien padre, pero ustedes son padres de familia y tienen hijos, son jóvenes y ustedes no van a parar a los jóvenes si no tenemos una buena educación sexual, que no está fomentada a veces por los padres porque es un temor para los padres, hablarles de lo que es la educación sexual. Entonces ¿qué pasa? nuestros jóvenes tamaulipecos empiezan a descubrir lo que es su sexualidad, empiezan a explorar sus cuerpos y luego quieren compartirlo con su pareja. Estaríamos cayendo en una figura que en lugar de ayudar va a provocar mucho, un índice muy alto de delincuentes, si lo llamamos por decir de esa manera, que en realidad son imputados, y nada más sería por descubrir nuestro cuerpo, hasta donde podríamos, si nos ponemos en la situación de los jóvenes, esto es en relación al delito de estupro. En cuanto a las demás figuras que se han comentado aquí, que son entre ellas la violación equiparada, me parece perfecto que se aumente la penalidad, pero en cuanto a eso yo les pido aquí a mis compañeros Diputados que seamos conscientes de esa figura delictiva, que si no estamos bien

informados pidamos a ustedes que nos orienten bien, que sepamos hasta qué grado podemos llevar a menores infractores a cometer una conducta que el día de mañana nos vamos arrepentir, y no se trata de llenar los Cedes de personas, se trata de prevenir y de educar sexualmente. Como padres yo creo que ustedes tienen mucho, mucho, este, responsabilidad cuando son menores, ustedes como legisladores lo saben, si me permiten tantito, Diputada, termino ahorita, enseguida. A mí me gustaría que sí fueran un poquito más conscientes y que viéramos, estamos hablando de menores, no podemos llevar a nuestros menores a un Cedes con una penalidad alta. Es cuanto. Gracias.

Presidente: Una pregunta. ¿Su propuesta en concreto cuál sería?

Diputada Lidia Martínez López. Que se difiera en cuanto al delito de estupro, Presidente.

Presidente: ¿Que se difiera la dictaminación o se excluya ese delito?

Diputada Lidia Martínez López. Que se difiera.

Presidente: Que se difiera la dictaminación.

Diputada Lidia Martínez López. Sí, por favor. Para un mejor estudio.

Presidente: Adelante, Diputada Nayeli.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Sí, yo estoy totalmente de acuerdo con la Diputada Lidia de que antes de subir una iniciativa nos tiene que informar y tienen que informarse bien, ya que los promoventes pues precisamente es el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pues que se informen bien antes de subir una iniciativa si al momento de dictaminarla pues ellos mismos pues van a tener por ahí inconvenientes, que la estudien antes de poderlo promover.

Diputada Lidia Martínez López. Si me permiten. Aquí no se trata de colores, aquí se trata de trabajar para Tamaulipas, a mí no me interesa si lo propuso el PAN, Morena, quien sea, aquí se trata de trabajar por Tamaulipas, mi obligación como abogada y como legisladora es ver el bien de los tamaulipecos. Adelante, no me interesa si fue mi bancada quien lo propuso, yo nada más estoy pidiendo que se tome en cuenta esa figura, porque ustedes como padres de familia, quien tiene la dicha de ser padres de familia, tienen menores, no tenemos una educación sexual bien conocida y bien abierta, si todavía nos espantamos de situaciones porque otras personas tienen gustos

diferentes, imagínense con una educación así, eso es a lo que yo me refiero. Excluyan esa figura por el bien de nosotros los tamaulipecos. Es cuanto.

Presidente: Gracias. Solamente una pregunta a Servicios Parlamentarios. ¿Esa figura está incluida en otras entidades federativas, o en el código?

Licenciado Carlos Alfonso Espinoza Perales. Así es, este, digo, el delito de estupro está establecido en todos los códigos penales de los estados, sí es muy interesante tal vez abordar la perspectiva de la acción de la conducta sexual como tal, sin embargo, ahorita considero que no es materia de la presente iniciativa, quizá pudiera ser para otra iniciativa, presentar otra iniciativa; sin embargo, aquí únicamente es agravante. Esto ya está establecido en nuestro texto vigente, ya se incluyen estos delitos, no los estamos incluyendo con esta acción legislativa, son agravantes de estas mismas conductas que ya se encuentran reguladas. Entonces, digo, pero cualquier propuesta sería a su decisión.

Presidente: Gracias. Someto a consideración la propuesta de la Diputada Danya, en relación a aprobar la iniciativa en los términos presentados o previstos con la exposición de motivos que dio la Unidad de Servicios Parlamentarios. ¿Votos a favor?

Diputado Edmundo José Marón Manzur. ¿A favor de qué, perdón?

Presidente: De la propuesta de la Diputada Danya, y ahorita voy a someter a votación la propuesta de diferir de la Diputada Lidia.

¿Votos a favor de la propuesta de la Diputada Danya?

¿Votos en contra?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** con **8** votos **a favor** y 5 en contra.

Presidente: Ahora vamos a votar la propuesta de diferir de la Diputada Lidia.

¿Votos a favor de la Diputa?

¿Votos en contra?

Presidente: La propuesta ha sido **rechazada** con 5 votos a favor, **8** en **contra**. En ese sentido, se instruye a la Unida de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con la consideración aprobada.

Presidente: Pasamos a generales. ¿Alguien desea participar?

Diputada Lidia Martínez López. Sí, yo. Si me permite, Diputado.

Presidente: Adelante.

Diputada Lidia Martínez López. Miren, es importante la figura del estupro. Yo creo que estudios legislativos aquí los compañeros no me van a poder dejar mentir. ¿Qué significa en el Código Penal un estupro? Yo sé que estamos hablando de los jóvenes, tenemos que velar más por los jóvenes y yo insisto no tenemos una educación sexual que le hayan dado a sus hijos correctamente, muy apenas estamos apenas conociendo, viendo, y la escuela de ese nivel no es suficientemente educativo para hablarles ese tipo de temas a los hijos. Yo creo que estamos violentando los derechos de los jóvenes. Yo nada más, este, ojalá y no caigamos en esta figura como lo es el estupro, porque el estupro hasta donde, independientemente de quien lo cometa, cuando ya son mayores de edad, se termina y se acaba el delito siempre y cuando concluyan en una vida matrimonial, pero en este caso no pueden ustedes obligar a dos menores que hagan una vida matrimonial cuando ellos apenas están conociendo su cuerpo. Es cuanto.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, agradezco la presencia de ustedes y me permito dar por **terminada** la misma, dándose por válidos los acuerdos, siendo las **diez horas con cincuenta y tres minutos del 26 de febrero** del presente.